

## ECONOMÍA Y FINANZAS

### Aprueban indicadores, fichas técnicas y metas de los compromisos establecidos para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2025

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0011-2025-EF/50.01

Lima, 23 de mayo de 2025

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 099-2025-EF, aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al periodo junio-diciembre 2025, los cuales constan de diecinueve (19) artículos, así como los Anexos: I “Metodología para la determinación del monto máximo y bono adicional por cumplimiento y asignación de recursos a municipalidades”; II “Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal”; III “Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en la sede digital de la Entidad Implementadora”; y, IV “Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2025”, los mismos que forman parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 099-2025-EF, dispone que los indicadores, las fichas técnicas y metas de los compromisos se aprueban y publican mediante resolución directoral emitida por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas(www.gob.pe/mef);

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar los indicadores, las fichas técnicas y metas de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2025, los mismos que contienen las especificaciones técnicas a seguir por las municipalidades y las entidades implementadoras, para su cumplimiento y evaluación, respectivamente, en el marco del citado Programa;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 5 y 67 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 099-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025, y dicta otras disposiciones;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Objeto y alcance

1.1 Aprobar los indicadores, las fichas técnicas y metas de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025, conforme al Anexo A “Indicadores de Compromisos del PI correspondiente al periodo junio-diciembre 2025”, Anexo B “Fichas Técnicas de los indicadores del PI correspondiente al periodo junio-diciembre 2025”; al Anexo C “Metas de los indicadores del PI correspondiente al periodo junio-diciembre 2025” que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)”, los cuales

son aprobados por el presente artículo y forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

1.2 Las disposiciones establecidas en el Anexo B son aplicables para el cumplimiento y la evaluación de los indicadores señalados en el Anexo A de la presente resolución directoral.

#### Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Directoral y sus Anexos se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LOLI JHOVER CHÁVEZ CABRERA  
Director General (e)  
Dirección General de Presupuesto Público

2402777-1

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Cancelan título de notario del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco del distrito notarial de Huánuco y Pasco; y nombran notario del distrito de Concepción, provincia de Concepción, departamento de Junín del distrito notarial de Junín

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0178-2025-JUS

Lima, 23 de mayo de 2025

VISTOS, el Informe N° 33-2025-JUS/CN/CP, de la Coordinación de Concurso Públicos del Consejo del Notariado; y el Memorando N° 239-2025-JUS/CN/P, de la Presidencia del Consejo del Notariado, e Informe N° 592-2025-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0181-2019-JUS, de fecha 13 de mayo de 2019, se nombró al señor abogado ELÍAS ANTONIO VILCAHUAMÁN NINANYA, como notario del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco del Distrito Notarial de Huánuco y Pasco;

Que, mediante Carta N° 013-2025-EAVN de fecha 28 de enero de 2025, el señor ELÍAS ANTONIO VILCAHUAMÁN NINANYA comunica al Colegio de Notarios de Huánuco y Pasco su renuncia al cargo de notario, la cual fue aceptada mediante Acta de Sesión de Junta Directiva de fecha 30 de enero de 2025;

Que, mediante Oficio N° 17-2025-D-CNHP, de fecha 12 de febrero de 2025, el Colegio de Notarios de Huánuco y Pasco, comunica al Consejo del Notariado la aceptación de la renuncia del señor ELÍAS ANTONIO VILCAHUAMÁN NINANYA al cargo de Notario Público, la cual será efectiva desde el día 01 de marzo de 2025;

Que, mediante Oficio N° 44-2025-D-CNHP de fecha 08 de abril de 2025, la Decana del Colegio de Notarios de Huánuco y Pasco comunica al Consejo del Notariado que se realizó el cierre de los Registros del despacho notarial del señor ELÍAS ANTONIO VILCAHUAMÁN NINANYA y, asimismo se designó notario administrador. Por lo que se remitieron los documentos necesarios para realizar el trámite correspondiente a la emisión del cese y cancelación del título de notario del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco del Distrito Notarial de Huánuco y Pasco;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1049, modificado por